



INSTRUCCIÓN GENERAL N°: 7/16

**Ref: Asignación de causas
vinculadas a la Ley 9821.**

*Sres. Fiscales de Instrucción
de la ciudad de Córdoba capital*
S / / D

Para uso Oficial

Y VISTA: La Instrucción General N° 6/12, de fecha 30/10/2012 de esta Fiscalía General, vinculada a la reglamentación de la Ley N° 9821 por la cual la Provincia adhiere al Régimen Nacional de Desarmado de Automotores y Venta de sus autopartes –Ley Nacional N° 25761 y su decreto reglamentario N° 744/2004-.

Y CONSIDERANDO: 1) En virtud de la citada Instrucción General, fue asignada una Fiscalía por distrito judicial, para intervenir de manera directa en la aplicación de la Ley N° 9821, por la cual la Provincia de Córdoba adhiere al Régimen Nacional de Desarmado de Automotores y Venta de sus autopartes, a saber: por el Distrito 1, la Fiscalía del Sexto Turno a cargo del Dr. Jose Bringas; por el Distrito 2 la del Tercer Turno a cargo del Dr. Pedro Caballero; por el Distrito 3, la Fiscalía del Quinto Turno –a cargo por entonces del Dr. Marcelo Hidalgo- y por el Distrito 4, la Fiscalía del Segundo Turno, por entonces a cargo del Dr. Eugenio Perez Moreno. 2) Es facultad reglada de la Fiscalía General impartir a los Fiscales las Instrucciones convenientes a la prestación del servicio de justicia (art. 16 inc. 7, Ley 7826). 3) Los resultados obtenidos a partir de la puesta en funcionamiento de la Resolución N° 6/12, que revelan la conveniencia de unificar en un solo Fiscal de Instrucción la tramitación de los hechos relacionados a la normativa citada, pues, en función del caudal de

investigaciones, se estima innecesaria la afectación de cuatro Fiscalías a tales fines. 4) Razones de política de práctica procesal tendientes a favorecer una mejor actuación del Ministerio Público en orden a la economía procesal, celeridad y eficacia en la investigación preparatoria.

RESUELVO: 1) Designar al Fiscal de Instrucción de Distrito 2, Turno 3 de esta Ciudad, Dr. Pedro José Caballero, para que intervenga en todas las investigaciones que se inicien a partir del día de la fecha, con motivo de la Infracción a la Ley N° 25.761 y su Decreto Reglamentario 744/2004. II. Comunicar a los Sres. Fiscales de Instrucción de esta sede Capital y la Unidad Judicial Sustracción de Automotores.

FISCALÍA GENERAL, 5 de diciembre de 2016.

